

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

#### VISTO:

Los documentos que se acompañan en dos mil doscientos tres (2203) folios, en físico;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó se el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con fecha 15 de junio del 2021 se suscribió el Contrato N° 015-2021-UNHEVAL entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 105 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 624,000.00;

Que, con fecha 12 de julio del 2021 se suscribe el Contrato N° 030-2021-UNHEVAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN y el CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN, para la Supervisión de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 105 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 83,890.00;

Que, el numeral 32.7 del artículo 37° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, señala que: "32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad";

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 2

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";*

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";*

Que, el Anexo N° 01 [Definiciones], del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece la definición de Expediente Técnico de Obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2021, se aprueba el Documento Técnico: *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", a efectos de contribuir con la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, a través de la implementación de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;*

Que, mediante el punto 5. del numeral 9.3. del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: *"9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación";*

Que, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en cuanto a la ejecución de las inversiones lo siguiente: *"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de*

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 3

*la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*

Que, en merito a las normas legales señaladas en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Carta N° 051-2021-DRU-RVM con fecha de recepción por parte de la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN) el día 10 de octubre del 2021, el Proyectista (CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL) presenta el Producto N° 04 [Tercer Entregable] del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", para su revisión y evaluación.
2. Que, mediante Carta N° 048-2021-CSV-MPC-H con fecha de recepción por parte del Proyectista (CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL) el día 22 de octubre del 2021, la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN) remite las observaciones del Producto N° 04 [Tercer Entregable]
3. Que, mediante Carta N° 053-2021-CRU-RVM con fecha de recepción por parte de la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN) el día 24 de octubre del 2021, el Proyectista (CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL) presenta el levantamiento de observaciones del Producto N° 04 [Tercer Entregable].
4. Que, mediante Carta N° 050-2021-CSV-MPC-H con fecha de recepción por parte del Jefe del Proyecto el día 25 de noviembre del 2021, la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN) remite la aprobación del Producto N° 04 [Tercer Entregable].
5. Que, mediante Carta N° 056-2021-CSV-MPC-H con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el 26 de octubre del 2021, la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISIÓN VALDIZÁN) remite el Producto N° 04 [Tercer Entregable].
6. Que, en tal sentido es menester detallar lo siguiente sobre el Expediente Técnico, el cual consta con el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, debidamente registrado en base al Informe de Consistencia:

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

6.1. Contenido:

TOMO I	1.0 FICHAS Y FORMATOS 1.1 FICHA SNIP-CUI 1.2 FICHA TECNICA 1.3 ACTAS 1.4 RESUMEN EJECUTIVO
	2. MODELO BIM (VER DC)
	3. MEMORIA DESCRIPTIVA 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL 3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS 3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA 3.4 MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS 3.5 MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS 3.6 MEMORIA DESCRIPTIVA DE COMUNICACIONES 3.7 MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO 3.8 MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACION Y EVACUACION
TOMO II	4. MEMORIA DE CALCULO 4.1 MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAS 4.1.1 CAPITULO 1 AL 6
TOMO III	4.1 MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAS 4.1.2 CAPITULO 7 AL 8 4.2 MEMORIA DE CALCULO ARQUITECTURA 4.3 MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS 4.4 MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS 4.1.1 PARTE 1
TOMO IV	4.4 MEMORIA DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS 4.1.1 PARTE 2 4.5 MEMORIA DE CALCULO TIC
TOMO V	5. ESTUDIOS BASICOS 5.1 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS 5.1.1 ESTUDIO 5.1.2 PLANO DE CALICATAS 5.2 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 5.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA 5.2.2 PLANOS 5.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
TOMO VI	5.4 ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES 5.5 ESTUDIO HIDROLOGICO 5.6 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS 5.6.1 MEMORIA 5.6.2 PLANOS 5.6.3 RESOLUCION 5.7 FACTIBILIDAD DE AGUA Y DESAGUE 5.8 FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELECTRICO 5.9 ESTUDIO DE MEDIA TENSION 5.10 ANALISIS DE RIESGOS EN OBRA
TOMO VII	6. ESPECIFICACIONES TECNICAS 6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS 6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA 6.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES SANITARIAS 6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS 6.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS COMUNICACIONES
TOMO VIII	6.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
TOMO IX, X, XI, XII, XIII, XIV	7. PLANILLA DE METRADOS 7.1 METRADOS DE ESTRUCTURAS
TOMO XV	7.2 METRADOS DE ARQUITECTURA



...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 5

- TOMO XVI
- 7.3 METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
  - 7.4 METRADOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
  - 7.5 METRADOS DE COMUNICACIONES
  - 7.6 METRADOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
  - 8. PRESUPUESTO DE OBRA
    - 8.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
    - 8.2 PRESUPUESTO GENERAL
    - 8.3 PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
    - 8.4 PRESUPUESTO ARQUITECTURA
    - 8.5 PREUSPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS
    - 8.6 PRESUPUESTO INSTALACIONES ELECTRICAS
    - 8.7 PRESUPUESTO COMUNICACIONES
    - 8.8 PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
  - 9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
    - 9.1 A.C.U. ESTRUCTURAS
    - 9.2 A.C.U. ARQUITECTURA
    - 9.3 A.C.U. INSTALACIONES SANITARIAS
    - 9.4 A.C.U. INSTALACIONES ELECTRICAS
    - 9.5 A.C.U. COMUNICACIONES
    - 9.6 A.C.U. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- TOMO XVII
- 10. RELACION DE INSUMOS
    - 10.1 R.I. ESTRUCTURAS
    - 10.2 R.I. ARQUITECTURA
    - 10.3 R.I. INSTALACIONES SANITARIAS
    - 10.4 R.I. INSTALACIONES ELECTRICAS
    - 10.5 R.I. COMUNICACIONES
    - 10.6 R.I. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
  - 11. FORMULA POLINOMICA
    - 11.1 ESTRUCTURAS
    - 11.2 ARQUITECTURA
    - 11.3 INSTALACIONES SANITARIAS
    - 11.4 INSTALACIONES ELECTRICAS
    - 11.5 COMUNICACIONES
    - 11.6 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
  - 12. COSTOS INDIRECTOS
    - 12.1 GASTOS GENERALES
    - 12.2 GASTOS DE SUPERVISION
    - 12.3 GESTION DE PROYECTOS
    - 12.4 MONITOREO ARQUEOLOGICO
    - 12.5 CAPACITACIONES
    - 12.6 LIQUIDACION DE OBRA
  - 13. CRONOGRAMA DE OBRA
    - 13.1 CRONOGRAMA GANTT
    - 13.2 CRONOGRAMA PERT
    - 13.3 CRONOGRAMA VALORIZADO
    - 13.4 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- TOMO XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV
- 14. PLANOS
    - 14.1 PLANOS DE ESTRUCTURAS
- TOMO XXV, XXVI, XXVII
- 14.2 PLANOS DE ARQUITECTURA
- TOMO XXVIII, XXIX, XXX
- 14.3 PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- TOMO XXXI, XXXII
- 14.4 PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- TOMO XXVIII
- 14.5 PLANOS DE COMUNICACION
  - 14.6 PLANOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- TOMO XXXIV
- 15. PLAN DE PREVENCION COVID-19

...///

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
 Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

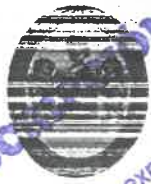
	15.1 PLAN DE PREVENCIÓN 15.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 15.3 PLANILLA DE METRADOS 15.4 PRESUPUESTO DE OBRA 15.5 RELACION DE INSUMOS 15.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 15.7 FORMULA POLINOMICA 15.8 PLANOS 15.8.1 OBRAS PROVISIONALES 15.8.2 PLANOS DE EVACUACION Y SEGURIDAD
16. ANEXOS	16.1 COTIZACIONES 16.2 COMPATIBILIDAD 16.1 FORMATO 8A 16.1 INFORME DE CONSISTENCIA 16.2 INFORME SUSTENTATORIO 16.3 TENENCIA LEGAL DEL PREDIO

**6.2. Metas:**

METAS DEL PROYECTO				
BLOQUE	ACCIÓN		META	
	ACCIÓN	PISOS	CANT.	AMBIENTE
<b>BLOQUE I</b>	<b>CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE ADMINISTRACION (BLOQUE I)</b>	<b>PRIMER PISO</b>	01	VESTIBULO
			01	ESPERA - RECEPCION
			01	S.H. RECEPCION
			01	FARMACIA
			01	TOPICO
			01	S.H. TOPICO
			01	ESPERA DIR. GNRL.
			01	SECRETARIA
			01	DIRECCION GENERAL
			01	S.H. DIRECCION
			01	SALA DE REUNIONES
			01	S.H. SALA REU.
			01	SERVICIO
			01	CORREDOR
			01	ESPERA
		<b>SEGUNDO PISO</b>	01	SUB DIR. VARONES
			01	S.H. SUB DIR.
			01	VIDEO VIGILANCIA
			01	ESPERA
			01	SUB DIR. MUJERES
			01	S.H. DIR. MUJERES
			01	ASISTENCIA SOCIAL
			01	S.H.
			01	ALMACEN - ARCHIVO
			01	SS.HH. MUJERES
			01	SS.HH. VARONES
			01	SS.HH. DISCAPACITADOS
			01	CRTO. DE LIMPIEZA
			01	HALL
			01	ATENCION
01	S.H. ATENCION			
01	FICHEROS			
01	SALA DE LECTURA			
01	TERRAZA DE LECTURA			
01	ALMACEN DE LIBROS			
01	SALA DE COMPUTO			
01	SERVIDOR			
01	SS.HH. VARONES			
01	SS.HH. MUJERES			
01	SS.HH. DISCAPACITADOS			



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 7

BLOQUE II	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIA PARA MUJERES (BLOQUE II)	PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CAURTO Y QUINTO PISO	01	ESCALERAS
			01	RAMPAS
			50	ESTAR
			50	COCINA - COMEDOR
			300	DORMITORIO
			100	SERVICIO HIGIENICO
			50	LAVANDERIA
			03	CUARTO DE COMUNICACIÓN
			03	ALMACEN
			01	SALA DE ESPERA
			01	CELADOR MUEJRES
			01	DORMITORIO
			BLOQUE III	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIA PARA VARONES (BLOQUE III)
50	ESTAR			
50	COCINA - COMEDOR			
300	DORMITORIO			
100	SERVICIO HIGIENICO			
50	LAVANDERIA			
03	CUARTO DE COMUNICACIÓN			
03	ALMACEN			
01	SALA DE ESPERA			
01	CELADOR MUEJRES			
01	DORMITORIO			
01	S.H.			
BLOQUE IV	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (BLOQUE IV)	PRIMER PISO		
			01	MULTIDEPORTIVA
			02	PALETA FRONTON
			01	SS.HH. VARONES
			01	SS.HH. MUJERES
			02	SS.HH. DISCAP.
BLOQUE V	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	PRIMER PISO	01	SUB ESTACION
			01	TABLERO DE DISTRIBUCION
BLOQUE VI	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA.	PRIMER PISO	01	TABLERO GNRAL.
BLOQUE VII		PRIMER PISO	01	CASA DE FUERZA
BLOQUE VIII	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA.	PRIMER PISO	01	TABLERO DE DISTRIBUCION
			01	CASETA DE CONTROL
BLOQUE IX	CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS	PRIMER PISO	01	S.H.
			01	CASETA DE RESIDUOS SOLIDOS
EXTERIORES	CREACION DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION, RECREACION Y CIRCULACION PEATONAL Y VIAL.	PIRIMER PISO	10	PUENTE DE PASE
			01	TANQUE ELEVADO
			01	CISTERNA
			01	PLAZOLETA 01
			02	PLAZOLETA 02
			01	ESTACIONAMIENTO AUTOS
			01	ESTACIONAMIENTO BUSES
			-	CIRCULACION VEHICULAR
			-	OBRAS EXTERIORES
			-	AREA VERDE

### 6.3. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Expediente Técnico es de 540 días calendario, para lo cual se ha elaborado un cronograma Gantt de avance de obra.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 8

### 6.4. Forma de Ejecución:

La forma de ejecución del Expediente Técnico es por Administración Indirecta – Por Contrata.

### 6.5. Responsables de la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico

PROFESIONALES RESPONSABLES	
PROYECTISTA	
Jefe de Proyecto	Ing. Joan Carlo Bravo Mondoñedo
Especialista en Arquitectura	Casio Félix Mucha Hinostroza
Especialista en Estructuras	Yoel Alejos Sabino
Especialista en Costos y Presupuesto	Donicio Juanito Aguilar Haro
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Jose Uriel Paredes Cabrera
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Jose Milton Vargas Ramos
Especialista en Informática y Sistemas	Chistian Garcia Villegas
Especialista en Diseño Bim	Carlos Guillermo Aguilar Muñoz
Especialista en Estimación de Riesgo	Alain Acosta Jara
SUPERVISIÓN	
Jefe de Proyecto	Ted Roly Gamarra Meza
Especialista en Arquitectura	Sheila Liliana Acevedo Colina
Especialista en Estructuras	Luis Artemio Ramírez Palomino
Especialista en Costos y Presupuesto	Carlo Magno Grandez Soria
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Godofredo Anselmo Guzmán Gonzales
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Luis Alberto Ramos Martinez
Especialista en Informática y Sistemas	Elizabeth Meliza Hermitaño Ore
Especialista en Diseño Bim	Cesar Nehemias Armas Panduro
Especialista Ambiental	Miguel Briceño Espinal
Especialista en Estimación de Riesgo	Teobaldo Perea Sanchez
ÓRGANO RESOLUTIVO	
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Guillermo Javier Albornoz Ramos
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Especialista en Proyectos de Inversión	Efrain Elías Hinostroza Papas

### 6.6. Resumen del Presupuesto:

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA

**PROYECTO** : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : SUMA ALZADA

**UBICACIÓN** : DISTRITO: PILLCOMARCA PROVINCIA: HUANUCO REGION: HUANUCO

**FECHA:** DICIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO DE OBRA				
1.- OBRAS PROVISIONALES	:	S/.	436,488.15	
2.- ESTRUCTURAS	:	S/.	20,777,563.62	
3.- ARQUITECTURA	:	S/.	9,294,281.25	
4.- INSTALACIONES SANITARIAS	:	S/.	2,147,247.89	
5.- INSTALACIONES ELECTRICAS	:	S/.	5,134,341.94	
6.- TELECOMUNICACIONES	:	S/.	3,069,401.48	
7.- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	:	S/.	176,621.52	
8.- PLAN DE PREVENCIÓN COVID - 19	:	S/.	204,160.43	
9.- COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5+6+7+8)	:	S/.	41,240,106.28	
10.- GASTOS GENERALES	10.00%	:	S/.	4,124,010.63

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 9

11.- UTILIDAD	8.00%	:	S/.	3,299,208.50
12.- COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN I.G.V. (9+10+11)		:	S/.	48,663,325.41
13.- EQUIPAMIENTO		:	S/.	2,162,524.26
14.- SUB TOTAL DE INVERSION SIN I.G.V. (12+13)		:	S/.	50,825,849.67
15.- I.G.V.	18.00%	:	S/.	9,148,652.94
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION EN EJECUCION DE LA OBRA (14+15)</b>				
16.- CON IGV		:	S/.	59,974,502.61
17.- GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	:	S/.	2,398,980.10
18.- GESTION DE PROYECTO	0.20%	:	S/.	119,949.01
19.- GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		:	S/.	624,500.00
20.- MONITOREO ARQUEOLOGICO		:	S/.	33,060.00
21.- CAPACITACIONES		:	S/.	21,000.00
22.- LIQUIDACION DE OBRA		:	S/.	66,906.00
22.- COSTO TOTAL DE INVERSION (16+17+18+19+20+21+22)		:	S/.	63,238,897.72

7. Que, mediante Informe N° 018 – 2021 – UNHEVAL – UEI – EHP con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 30 de diciembre del 2021, el Especialista en Proyectos de Inversión, arriba a las siguientes conclusiones:

### V. CONCLUSIONES:

- Cabe recalcar que el proyecto se encontró en proceso de elaboración que ya contaba con estudios básicos anteproyecto, cálculos estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas, planilla de metraje, análisis precios unitarios, formulas polinómicas de todas las especialidades las mismas que fueron evaluados y revisados por los especialistas contratados en el equipo formulador y supervisión, que dieron conformidad mediante los entregables 1, 2 y 3.
- El consultor cumple con la presentación del producto N°04 (tercer informe) de la elaboración del expediente técnico de referencia (1).
- Mediante la CARTA N°097-2021-CRU-RVM, la representante común la Srta. ROMINA VÁSQUEZ MORÍ, identificada con DNI N° 45842792 presento al CONSORCIO SUPERVISOR VALDIZAN el levantamiento de observaciones que hizo persona con INFORME N° 07 – 2021 – UNHEVAL – UEI – EHP al jefe de supervisión al ing. TED ROLY GAMARAL MEZA, donde aprueba y da conformidad al PRODUCTO N°04 (tercer entregable), Mediante el INFORME N°033-2021-TRGM/JS.
- El CONSORCIO SUPERVISOR VALDIZÁN Y hace de conocimiento a la entidad con CARTA N°105-2021-CSV-MPC haciendo uso de sus facultades y atribuciones mediante el contrato CONTRATO N°017-2021-UNHEVAL. Dar conformidad al expediente técnico.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De la revisión del PRODUCTO 04 (TERCER ENTREGABLE) presentado por el CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL, el CONSORCIO SUPERVISOR VALDIZAN aprueba el PRODUCTO 04 (TERCER ENTREGABLE) y se remitirá a la entidad la documentación respectiva para su conformidad.

Se le recomienda a la entidad notificar la aprobación respectiva del PRODUCTO 04 (TERCER ENTREGABLE) presentado por el CONSORCIO RESIDENCIA UNHEVAL el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio. Para sus trámites y demás fines.

Es cuanto pongo de conocimiento a usted para los trámites correspondientes, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR VALDIZAN  
TED ROLY GAMARAL MEZA  
INGENIERO CIVIL  
N° 45842792  
JEFE DE SUPERVISION

(...)

...///



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J  
Cayhuayna, 30 de diciembre del 2021.

pág. 10

Que, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, así como la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es menester señalar que habiéndose cumplido con el procedimiento administrativo para la aprobación del expediente técnico, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL, que delega facultades y atribuciones, como: "(...) 1° **DELEGAR, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutivas del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...)** 2. **Aprobar y observar los expedientes técnicos y sus modificaciones, incluido los expedientes de prestaciones adicionales y deductivos**, en virtud de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado por Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2497170, con un presupuesto total que asciende a S/ 63'238,897.72 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES), con costos actualizados al mes de diciembre del 2021, con un plazo de ejecución de 540 días calendario y a ejecutarse por Contrata, conforme al sustento técnico legal vertido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS  
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TRANSCRIPCIÓN**

En la fecha en la expedido  
Resolución siguiente

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OCI  
Transparencia  
DIGA  
U. Abastecimiento  
Archivo

...///